

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2906/1967, de 2 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Pedro Gual Villalbi.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Gual Villalbi,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de noviembre de 1967 por la que se amplían las Ordenes de 15 de junio de 1956 y 8 de noviembre de 1960, que aprobaron el Plan Coordinado de obras de la zona regable del pantano de Gabriel y Galán, primera y segunda parte.

Excmos. Sres.: La directriz III del artículo primero del Decreto de 18 de marzo de 1955, que aprobó el Plan General de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Gabriel y Galán, dispone que la población que se instale en la zona será alojada en viviendas agrupadas, bien como ampliación de los pueblos existentes, bien formando nuevos pueblos, cuyo emplazamiento y denominación se especifican, o constituyendo pequeños núcleos satélites de los anteriores.

En la fecha de redacción del Plan Coordinado de Obras no se conocía la definitiva distribución de la propiedad de la zona, por lo que no se pudo precisar la situación y composición de los núcleos satélites y ampliaciones de los pueblos existentes, ni las necesidades de servicios de los mismos.

Concretada la superficie y situación de las tierras en exceso, puede ya establecerse el emplazamiento y necesidades de servicios de estas nuevas viviendas. Por otra parte, se ha comprobado la conveniencia de modificar el emplazamiento del nuevo pueblo de Valrio.

La Comisión Técnica Mixta de la zona regable ha elevado a las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Colonización la correspondiente propuesta, procediendo, por tanto, la ampliación de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Obras Públicas de 15 de junio de 1956 y de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1960, por las que se aprobaron la primera y segunda parte, respectivamente, del Plan Coordinado de Obras de la zona regable.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Ministerio de Obras Públicas ejecutará las obras correspondientes a los nuevos servicios o mejora de los mismos, de acceso, captación, conducción y depósito regulador de agua potable, emisario colector y depuración de aguas residuales, y electrificación en alta tensión, en los nuevos núcleos satélites de Pradochano (ampliación de Aldehuela de Jerte), San Gil (ampliación de Galisteo) y Valderrosas (ampliación de Carcaboso).

Art. 2.º El Ministerio de Agricultura llevará a cabo las obras correspondientes a las viviendas con sus dependencias agrícolas; edificios sociales; bosquetes de protección; plantaciones lineales; red de distribución de agua potable, red de saneamiento, distribución de energía eléctrica en baja tensión y urbanización en las ampliaciones y núcleos satélites indicados en el artículo anterior.

Art. 3.º El pueblo de Valrio, previsto en el sector II, término municipal de Montehermoso, se traslada al sector XVI término de Guijo de Galisteo, ambos términos de la provincia de Cáceres.

Art. 4.º En los anejos números 1 y 2 de la presente Orden se establecen las fechas límites de presentación de los proyectos y terminación de las obras a que se refieren los artículos primero y segundo.

Art. 5.º Las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Colonización dictarán las instrucciones que estimen con-

venientes para el mejor desarrollo de esta Orden y en general de todo el Plan Coordinado de la zona, y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prescrita y en íntima relación de dependencia con los programas de inversiones que se aprueben por el Gobierno para desarrollar en cada ejercicio económico

Entre las instrucciones figurarán las de tarificación del agua, tanto potable como de riego y las necesarias para la buena conservación de la red viaria de la zona.

A estos efectos la Comisión Técnica Mixta se reunirá al menos una vez al año para conocer la situación de la zona y adaptar los planes de obras a las citados programas.

Para la mejor eficacia de este cometido actuarán conjuntamente y de modo permanente en la zona dos miembros de la Comisión, representando a cada una de las Direcciones Generales, que deberán ser designados por las mismas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 22 de noviembre de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y de Agricultura.

ANEJO NUMERO 1

Relacion de obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas, con indicación del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de las obras.

Obras	Plazos (en trimestres) a partir de la fecha de la publicación de esta Orden	
	Presentación del proyecto	Fin de la obra
1. Obras de interés general para la zona.		
1.1. Caminos generales y accesos a los nuevos pueblos. Camino general número 10 de enlace de la carretera de Plasencia a Montehermoso con la de Galisteo a la general de Salamanca a Cáceres pasando por Pradochano	2	10
Acceso a San Gil. (Tiene comunicación.) Acceso a Valderrosas. (Tiene comunicación.) Camino general número 11 de enlace de la carretera de Coria-Morcillo, Montehermoso con el camino general número 4, pasando por Valrio	2	8
1.2. Abastecimiento de agua potable, alcantarillado y acometida de energía eléctrica en alta tensión o mejoras de los mismos en: Pradochano	3	9
San Gil		
Valderrosas		
Valrio (*)		
Otros núcleos satélites. Pueblos existentes y sus ampliaciones		

Se demora su programación hasta que la evolución de la zona indique sus necesidades futuras.

(*) Los servicios de este pueblo, previstos en la Orden conjunta del 15-6-1956 no se habían realizado debido al cambio de emplazamiento.